



**SUPRIMEN,
REORGANIZAN Y
DETERMINAN
COMPETENCIAS DE
LAS JUNTAS
ESPECIALES DE LA
JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y
ARBITRAJE DE LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México a 29 de Mayo de 2023.

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio de esta publicación, se hace del conocimiento, que en atención a la gaceta oficial de la ciudad de México, publicada el día veinticinco de mayo del año en curso, el maestro José Luis Rodríguez Díaz de León, secretario de trabajo y fomento al empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 621 y 622 de la ley federal del trabajo aplicables al caso concreto en relación con el régimen transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley federal del trabajo, de la ley orgánica del poder judicial de la federación, de la ley federal de la defensoría pública, de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores y de la ley del seguro social, en materia de justicia laboral,

libertad sindical y negociación colectiva, publicado en el diario oficial de la federación el 1 de mayo de 2019, y décimo cuarto transitorio del reglamento interior del poder ejecutivo y de la administración pública de la ciudad de México; y primero, inciso b) del acuerdo por el que se establecen las acciones que deberá realizar la persona titular de la secretaría de trabajo y fomento al empleo de la ciudad de México en su carácter de instancia estatal responsable para la implementación de la reforma al sistema de justicia laboral en la ciudad de México y se delegan las facultades que se indican, publicado en la gaceta oficial de la ciudad de México el 28 de abril de 2023, determina expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIMEN, REORGANIZAN Y DETERMINAN COMPETENCIAS DE LAS JUNTAS ESPECIALES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se suprimen las Juntas Especiales de la Uno a la Veinte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Para la reorganización y redistribución de las cargas de trabajo se establecen diez Juntas Especiales, que serán identificadas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, a las cuales se adscribirá el personal jurídico con el que contaban las Juntas Especiales que se suprimen; asimismo, se fortalece la estructura interna y operativa a efecto de contar con el personal calificado unificar las Juntas y atención de los expedientes, con los recursos disponibles para consecuente supresión de diez presidencias.



TERCERO. Los expedientes que se encontraban en trámite ante las Juntas Especiales que se suprimen mantienen su nomenclatura y se reasignan atendiendo a las ramas de las industrias y actividades establecidas en la base DÉCIMA TERCERA de la Convocatoria para la Elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Jurado de Responsabilidades de los Representantes, ubicada el 01 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la siguiente manera:

A) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Uno y Dos se asignan a la Junta Especial "A", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

INDUSTRIA MANUFACTURERA. INCLUYE ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS; observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso.

B) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Tres y Cuatro se asignan a la Junta Especial "B", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO. HILADO, TEJIDO Y ACABADO DE FIBRAS BLANDAS, EXCLUYE DE PUNTO; observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso.

C) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Cinco y Seis se asignan a la Junta Especial "C", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

SERVICIOS FINANCIEROS, DE ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES, SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO; observando lo que se indica en la gaceta de veinticinco de mayo en curso.

D) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Siete y Ocho se asignan a la Junta Especial "D", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO RESTAURANTES Y HOTELES. RESTAURANTES, BARES Y CENTROS NOCTURNOS; observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso.

E) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Nueve y Diez se asignan a la Junta Especial "E", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIO. SERVICIOS MÉDICOS, DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES

CIVILES Y RELIGIOSAS observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso

F) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Once y Doce se asignan a la Junta Especial "F", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

COMERCIO AL POR MENOR. COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ABACO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS; observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso

G) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Trece y Catorce se asignan a la Junta Especial "G", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS;

observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso.

H) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Quince y Dieciséis se asignan a la Junta Especial "H", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA. AGRICULTURA, SANADERÍA Y CAZA. AGRICULTURA; observando lo que se indica en la gaceta de veinticinco de mayo en curso.

I) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Diecisiete y Dieciocho se asignan a la Junta Especial "I", tomando en cuenta las ramas de las industrias y las actividades que se indican:

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE SERVICIO LOCAL; observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso.

J) Los asuntos cuyo trámite correspondía a las Juntas Especiales Diecinueve y Veinte se asignan a la Junta Especial "J", en los términos que se indican; observando lo que se indica en la gaceta del veinticinco de mayo en curso Derivado de lo anterior se nombran en forma provisional en base a lo dispuesto en el artículo 635 de la Ley Federal del Trabajo, como nuevos Encargados y Encargadas de Despacho de las Juntas de esta Tribunal, en los siguientes términos:

I. Las Juntas **Especiales que anteriormente se identificaban como 1 y 2, serán identificadas como JUNTA ESPECIAL "A",** fungiendo provisionalmente como **ENCARGADA DE DESPACHO LA MTRA. ALVA VIDAL DÍAZ.**

II. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 3 y 4, serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "B"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADO DE DESPACHO EL MTRO. RAFAEL TOVAR MONDRAGÓN**.

III. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 5 y 6 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "C"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADA DE DESPACHO LA MTRA. MARÍA DE LOURDES DE LA ROSA VALIENTE**.

IV. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 7 y 8 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "D"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADA DE DESPACHO LA LIC. ROSALINDA GUTIÉRREZ VILLANUEVA**.

V. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 9 y 10 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "E"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADO DE DESPACHO EL LIC. GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ ESTRELLA**.

VI. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 11 y 12 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "F"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADO DE DESPACHO EL LIC. ELIAS ROBERTO GURAIEB TORAL**.

VII. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 13 y 14 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "G"** fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADA DE DESPACHO LA LIC. MINERVA VALDEZ IGLESIAS**.

VIII. las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 15 y 16 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "H"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADO DE DESPACHO EL LIC. MARCO ANTONIO VARGAS GALINDO**.

IX. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 17 y 18 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "I"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADO DE DESPACHO EL MTRO. SANTIAGO JIMÉNEZ PEÑA**.

X. Las Juntas Especiales que anteriormente se identificaban como 19 y 20 serán identificadas como **JUNTA ESPECIAL "J"**, fungiendo provisionalmente **COMO ENCARGADA DE DESPACHO LA MTRA. JOVITA SERRANO GONZÁLEZ**.

Los nombramientos que se habían hecho en forma provisional como encargadas y encargados de despacho, que aparecen en los boletines 11692 tomo 2, publicado el día 2 de mayo y boletín 11702 Como 1 de fecha 16 de mayo del año en curso y que no aparezcan en la relación anterior quedar sin efecto.

CUARTO: Los Representantes de Trabajadores y Patrones continuarán integrando las Juntas Especiales durante el periodo para el cual fueron electos en las convenciones celebradas el 05 de diciembre de 2018, conforme a la convocatoria publicada el 01 de octubre del mismo año en la gaceta oficial de la ciudad de México.

Es de hacerse notar como lo hemos señalado en anteriores boletines que desde el cumplimiento de la Reforma Laboral, tras el cierre a finales de septiembre del 2022 en el dejar de recibir y atender demandas laborales por parte de la **JLCA**, se tenía registro de 145 mil casos abiertos pendientes por resolver por dicha **JLCA** y hasta hoy solo se han resuelto seis mil casos y le queda pendientes 139 mil.



Lo anterior y tomando en cuenta que un juicio laboral en promedio dura cuatro años, pero con estas nuevas medidas de reducción de las diversas Juntas Especiales, el periodo podría llegar a duplicarse para que las partes en conflicto puedan llegar a tener una resolución, lo cual a estas instancias podría tomar para abatir el rezago total de los expedientes pendientes cerca de 12 años por lo menos, por lo que con estas reducciones podría colapsar las JLCA por esta posible falta de eficiencia.

Atentamente.

DIRECCION JURIDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

DIRECCION JURIDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.